

Ley N° III-0070-2004 (5528)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

ASISTENCIA DENTAL DE MENORES EN EDAD ESCOLAR PRIMARIA

- ARTICULO 1°.- Declárase obligatoria la asistencia dental de los menores, en edad escolar primaria, en todo el territorio de la Provincia.-
- ARTICULO 2°.- Se exigirá en todos los Establecimientos Educativos, que funcionen dentro del territorio de la Provincia, la presentación de un certificado buco-dental expedido por los profesionales Odontólogos en los servicios oficiales.-
- ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo establecido por la presente Ley, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en la reglamentación correspondiente.-
- ARTICULO 4°.- Derogar la Ley N° 4.321.-
- ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a catorce días de abril de dos mil cuatro.-

SERGENESE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados- San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados – San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis